



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: COOMEVA  
DEMANDADO: ANA LEONOR BOCANEGRA Y OTROS  
RADICACIÓN: 1997-5494

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI**  
Santiago de Cali, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Lo anteriormente solicitado a voces del Art. 114 del C.G.P., es procedente, por ello el Juzgado DISPONE:

- 1.- Póngase en conocimiento del memorialista, el desarchivo del proceso de la referencia, para los fines legales pertinentes.
- 2.- A costa de quien suscribe el anterior escrito, expídanse las copias físicas y auténticas en él relacionadas, con las constancias respectivas de su notificación y ejecutoria, para lo cual la solicitante deberá aportar el arancel judicial y las expensas necesarias para la expedición de las copias.
- 3.- RECONOCER PERSONERÍA al Dr. EDIE TORIJANO MORENO, identificado con Tarjeta Profesional No. 44.728 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderado judicial de los demandados Ana Leonor Bocanegra y Javier Payan Ballesteros, en este asunto, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado I Civil del Circuito  
Secretaría

Cali, 24 DE MARZO DEL 2022

Notificado por anotación en el estado No. 048  
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario